



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

## Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0079 PH

Fecha de radicación: 05/08/2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0907-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-271801
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 25W # 66-58/60
BARRIO:	La gran ladera
PROPIETARIO(s):	Jeffer Mauricio Barajas Niño
AREA DEL PREDIO:	49,50 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	72.80 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25W # 66-58  
Posee un área privada construida de 21,32 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 18,02 m<sup>2</sup>. Area privada total de 39,34 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25W # 66-60  
Posee un área privada construida de 20,08m<sup>2</sup>. Area privada total de 20,08 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 301 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25W # 66-60  
Posee un área privada construida de 3,70 m<sup>2</sup>. Area privada total de 3,70 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25W # 66-60  
Posee un área privada construida de 27,70 m<sup>2</sup>. Area privada total de 27,70 m<sup>2</sup>.

EL APARTAMENTO 301 consta de 2 NIVELES y posee un área total privada construida de 31,40 m<sup>2</sup> y un Area privada total de 31,40 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 72,80 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 18,02 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 90,82 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-15-0473 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0119 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: CARLOS FIDEL MATAJIRA OCHOA Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 12 de agosto de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga